



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO REGIONAL N° 0154-2019-GRU-CR

Pucallpa, siete de agosto de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2019, ingresa el Oficio N° 512-2019-GRU-GR., de fecha 10 de julio de 2019, remitido por el Gobernador Regional (e) de Ucayali - Médico Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez, quien solicita la aprobación de la propuesta de Ordenanza Regional que modifica la fecha de celebración del "Día del Camu Camu" y Festival para el cuarto (4) viernes del mes de abril de cada año; por lo que, se dispuso pasar a la Estación Orden del Día.

Que, el Informe Técnico N° 02-2019-GRU-DIREPRO-DI-MAMT., de fecha 11 de marzo de 2019, elaborado por el Ingeniero Mario Meza Torres - Jefe del Área de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados de la Dirección Regional Sectorial de la Producción, concluye y recomienda que, la Ordenanza Regional N° 010-2015-GRU/CR., que institucionaliza el 16 de Octubre de cada año como el "Día del Camu Camu" y el festival, no tienen la aceptación de los productores de camu camu, porque no es el mes de mayor producción, por lo que se debe cambiarse la fecha para el tercer (3) sábado del mes de mayo de cada año.

Que, mediante Informe Legal N° 009-2019-GRU-GGR-ORAJ/KJPV., de fecha 15 de abril de 2019, la Asesora Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica - Abogado Katherin Jessbel Pfenning Vela, concluye: Se remita al Consejo Regional la propuesta de Ordenanza Regional, para que dentro de su competencia, evalúe y apruebe la propuesta de modificación del "Día del Camu Camu" y festival, para el tercer (3) sábado del mes de mayo de cada año.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 086-2019-GRU-CR, de fecha 09 de mayo de 2019, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional por Mayoría Acuerdan: Devolver la propuesta de Ordenanza Regional sobre la modificación del "Día del Camu Camu" y el festival, a fin de que mediante Informe Legal se modifique la fecha para el mes de abril de cada año.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, mediante Informe N° 027-2019-GRU-GRDE-SGPICR/KYCC, de fecha 10 de junio de 2019, elaborado por la Ingeniera Katia Calle Caballero – Gestor de Planes de Negocios de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional – Gerencia Regional de Desarrollo Económico, sustenta el cambio de fecha del Día del Camu Camu, para celebrarse el cuarto (4) viernes del mes de abril de cada año.

Que, mediante Informe Legal N° 017-2019-GRU-GGR-ORAJ/KJPV., de fecha 13 de junio de 2019, la Asesora Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica – Abogado Katherin Jessbell Pfenning Vela, concluye por la procedencia de modificar la fecha para celebrar el "Día del Camu Camu" y Festival, para el cuarto (4) viernes del mes de abril de cada año.

Que, el artículo 64 del Reglamento Interno del Consejo Regional, precisa que: *"Las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo lo encargue"*.

Que, el artículo 98 del Reglamento antes citado, sobre las Comisiones y sus Estudios, señala: *"Recibido y registrado la proposición de Ordenanza Regional y/o Acuerdo Regional, el Secretario del Consejo da cuenta a la Consejera Delegada a efectos que se considere en la agenda de Sesión de Consejo, y previo acuerdo se derive a la Comisión pertinente para su estudio y dictamen"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR el Oficio N° 512-2019-GRU-GR., remitido por la Gobernación Regional de Ucayali, que contiene la propuesta de Ordenanza Regional que modifica la fecha de celebración del "Día del Camu Camu" y Festival para el cuarto (4) viernes del mes de abril de cada año; a la **COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO** del Consejo Regional, para su estudio y dictamen correspondiente, dentro del plazo señalado en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA